

**INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES
(INDOTEL)**

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN No. CCC- 047-2021

QUE DECLARA ADJUDICATARIA A LA EMPRESA FL BETANCES & ASOCIADOS S.R.L., DE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS INDOTEL-CCC-CP-2021-0011 PARA LA CONTRATACION DE UNA EMPRESA PARA IMPLEMENTACION Y EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO DE DESARROLLO DE SOFTWARE DEL CENTRO TETELO VARGAS -EXTENSIÓN ITLA, PROVINCIA SAN PEDRO DE MACORIS (2DA CONVOCATORIA)

El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), conformado para los fines de la presente resolución por su Presidente, **Dr. Nelson Arroyo Perdomo**, Presidente del Consejo Directivo del INDOTEL; **Dr. Juan Feliz Moreta**, Director Jurídico; **Ing. Yanira Bueno Rodríguez**, Directora Administrativa; **Lcda. Paola Zeller Efres**, Directora de Planificación Estratégica; y **Lcda. Dorka Quezada Félix**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública (OAI); de acuerdo con las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente:

Con motivo de la celebración de la Comparación de Precios INDOTEL-CCC-CP-2021-0011 para la Contratación de una Empresa para la Implementación y Equipamiento del Laboratorio de Desarrollo de Software del Centro Tételo Vargas-Extensión Ibla, Provincia San Pedro de Macorís”.

Antecedentes.-

1. En fecha 30 de julio de 2021, el Comité de Compras y Contrataciones del INDOTEL dictó la Resolución No. CCC-035-2021, mediante la cual aprobó un proceso por comparación de precios para la contratación de una Empresa para la Implementación y Equipamiento del Laboratorio de Desarrollo de Software del Centro Tételo Vargas-Extensión Ibla, Provincia San Pedro de Macorís”. INDOTEL/CCC-CP-2021-0011.
2. A los fines de dar inicio al proceso de Comparación de Precios INDOTEL-CCC-CP-2021-0011, el 2 de agosto de 2021 se procedió a publicar dicha convocatoria en el Portal Web de esta institución así como en el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
3. En cumplimiento al cronograma, el día 17 de agosto del 2021 a las 11:42 am, fue celebrado el acto de recepción de los Sobres A y B, y apertura de los Sobres A, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL**, iniciando con las tres ofertas presentadas, todas vía virtual a través del portal transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, las cuales corresponden a **TCO NETWORKING S.R.L., FL BETANCES & ASOC. S.R.L, e INVERSIONES GRETMON, S.R.L.** Incluyéndose todos los pormenores del referido proceso en el Acto Notarial instrumentado por el **Dr. Leopoldo Antonio Pérez Santos**, Abogado Notario Público para los del Número del Distrito Nacional.
4. A los fines de determinar el cumplimiento de los requisitos técnicos-legales establecidos en el Pliego de Condiciones del presente proceso de Comparación de Precios, se realizaron las evaluaciones legales y técnicas a cada propuesta, las cuales quedan plasmadas junto a los resultados de las mismas en el Informe Legal Núm. CJ-I-000021-21 emitido por la Dirección Jurídica, y el Informe Técnico No. INF-I-000023-21 emitido por los Ingenieros Rogny Valdez y Rubén D. Reyes, peritos designados por el Comité de Compras y Contrataciones mediante Resolución Núm. CCC-035-2021 de fecha 30 de julio de 2021.
5. Posterior a las evaluaciones de las ofertas técnicas, así como de las credenciales legales presentadas por los oferentes participantes, **TCO NETWORKING S.R.L., FL BETANCES & ASOC.**

S.R.L., e INVERSIONES GRETMON S.R.L. quedaron habilitadas para el acto de apertura de su Sobre B, el cual fue celebrado el treinta y uno (31) de agosto del 2021 a las 11:25 a.m., dándose a conocer las ofertas económica de los participantes; Quedando establecidos todos los pormenores del referido proceso en el Acto Notarial instrumentado por el **Dr. Leopoldo Antonio Pérez Santos**, Abogado Notario Público para los del Número del Distrito Nacional.

6. Una vez conocidas las ofertas económicas, se procedió a analizarlas, a los fines de verificar lo ofertado en cuanto a cantidad y su respectivo monto, generándose el Informe de Evaluación Económica núm. INF-I-000035-21 de fecha nueve (09) de septiembre de 2021.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INDOTEL, DESPUÉS DE HABER ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 76.1 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, el **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, es una entidad descentralizada del Estado con autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, patrimonio propio y personalidad jurídica, con capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

CONSIDERANDO: Que mediante su Resolución Núm. 052-2020, el Consejo Directivo del **INDOTEL** designó la composición de este Comité de Compras y Contrataciones para realizar los procesos de contratación de bienes, obras y servicios del **INDOTEL**.

CONSIDERANDO: Que el **INDOTEL**, como entidad contratante y acogiendo a las disposiciones de la Ley 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones de la Ley No. 449-06 del 6 de noviembre de 2006 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, inició el proceso de Comparación de Precios INDOTEL-CCC-CP-2021-0011 para la contratación de una Empresa para la Implementación y Equipamiento del Laboratorio de Desarrollo de Software del Centro Tételo Vargas-Extensión Itla, Provincia San Pedro de Macorís”.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo detallado en los antecedentes de la presente resolución, luego de realizadas todas las actuaciones dispuestas en la normativa para la realización del referido proceso, fue celebrado el acto de apertura de los Sobres “A” (Ofertas técnicas y credenciales legales) de las participantes presidido por el Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL**, durante el día 17 del mes de agosto del 2021, dándose a conocer el contenido de las mismas.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 del Decreto 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012, en el presente acto administrativo se deberán especificar los criterios de evaluación que hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, así como el reporte de lugares ocupados por las ofertas participantes. Por lo que es deber de este Comité presentar los criterios que en este proceso fueron utilizados para evaluar técnicamente, establecidos en el numeral 3.1 del Pliego de Condiciones Específicas:

“Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad **“CUMPLE/ NO CUMPLE”**:

Elegibilidad: Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país y con el Estado.

Capacidad Técnica: Que los Bienes cumplan con todas las características especificadas en las Fichas Técnicas”.

CONSIDERANDO: Que los resultados de la evaluación legal realizada a las ofertas presentadas para este proceso, se encuentran plasmados en el Informe Legal CJ-I-000021-21, emitido por la Dirección Jurídica, el cual indica que los participantes **TCO NETWORKING S.R.L., FL BETANCES & ASOC. S.R.L., e INVERSIONES GRETMON S.R.L** CUMPLEN las condiciones legales para contratar con el **INDOTEL**, exigidas en el Pliego de Condiciones Específicas.

CONSIDERANDO: Que los resultados de la evaluación técnica realizada a las ofertas presentadas, se encuentran plasmados en el Informe Técnico Núm. INF-I-000023-21 en el que se verificó que los oferentes incluyeran todos los bienes solicitados en el pliego de condiciones específicas con sus correspondientes requerimientos técnicos, así como las certificaciones que lo avalaran como distribuidores autorizados por el fabricante de los software ofertados, concluyendo de la siguiente forma:

Tomando en cuenta lo observado más arriba con respecto al procedimiento de Contratación de una empresas para implementación del “equipamiento del laboratorio de desarrollo de software del centro Tetelo Vargas-extensión ITLA”, Provincia San Pedro de Macorís”, se revisaron las siguientes ofertas: **TCO NETWORKING S.R.L., FL BETANCES & ASOC. S.R.L, E INVERSIONES GRETMON S.R.L.**

En base a lo requerido / visto en las ofertas técnicas e pudo determinar que los oferentes **TCO NETWORKING S.R.L., FL BETANCES E INVERSIONES GRETMON**, cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones, vista la documentación presentada por cada uno de los oferentes antes indicado, sometemos este análisis a la consideración del Comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: El día 31 de agosto del 2021 en presencia del Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL**, se celebró el acto de apertura del Sobre B de la empresas calificadas, dándose a conocer el monto propuesto, y generándose el Informe de Evaluación Económica núm. DINF-I-000035-21 en el cual se verifica la cantidad y monto ofertado, a saber:

No.	OFERENTE	MONTO
1	FL BETANCES & ASOCIADOS S.R.L.	RD\$2,961,499.44
2	TCO NETWORKING, S.R.L.	RD\$3,955,740.14
3	INVERSIONES GRETMON SRL	RD\$4,623,754.48

CONSIDERANDO: Que en el Informe Económico INF-I-000035-21, concluye de la siguiente forma:

“En base a lo requerido y visto en las ofertas económicas se pudo determinar que el oferente **FL BETANCES & ASOCIADOS S.R.L.**, cumple con lo presupuestado para este proceso, siendo la oferta más económica. De acuerdo al monto presupuestado para este proceso de **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,576,000.00)**. **TCO NETWORKING S.R.L.**, e **INVERSIONES GRETMON S.R.L.**, no cumplen al exceder el monto presupuestado.

Basados en ofertas presentadas por los oferentes antes mencionados los peritos llegamos a la conclusión que la empresa participante “**FL BETANCES & ASOCIADOS S.R.L.**” sea adjudicada como la ganadora de este proceso ya que presentó la oferta más económica.”

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en su artículo 16 establece que dentro de los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones está la denominada Comparación de Precios, para la cual la Dirección General de Contrataciones Públicas ha establecido mediante la Resolución PNP-01-2021 de fecha 5 de enero de 2021, un umbral máximo para la adquisición de bienes ascendente a la suma de RD\$4,792,883.99. Asimismo, el presupuesto total establecido por el **INDOTEL** para esta contratación es de RD\$3,576,000.00, por lo que la oferta económica total presentada por **FL BETANCES & ASOCIADOS S.R.L.** ascendente a **DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 44/100 (RD\$2, 961,499.44)**, se encuentra dentro del referido umbral y presupuesto, por tanto, esta oferta es la seleccionada.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, dispone que la adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones del presente proceso de comparación de precios establece en su numeral 3.5 que:

“El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido.

Al efecto, la Adjudicación será decidida en base al precio, en la cual se adjudicará entre aquellas que hayan cumplido con todos los requisitos técnicos a la que ofrezca el menor precio. Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si ha cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas.

Para dar cumplimiento a los principios rectores de transparencia, objetividad, economía y celeridad que regulan la actividad contractual, la notificación de los resultados se comunicará por escrito tanto al Oferente/Proponente que resulte favorecido, como a todos los demás participantes en el tiempo establecido en el cronograma de actividades, procediendo a publicarlo en el Portal www.indotel.gob.do y en el Portal de Compras de la Dirección General de Contrataciones Públicas, www.comprasdominicana.gov.do.”

CONSIDERANDO: Que de conformidad a los informes emitidos por los Peritos designados a tales fines y sus respectivas recomendaciones, este Comité de Compras y Contrataciones luego de evaluar todos los documentos contentivos del proceso, se encuentra en el deber de pronunciarse con respecto a la adjudicación correspondiente al proceso de Comparación de Precios INDOTEL-CCC-CP-2021-0011.

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, la cual fue modificada a su vez por la Ley 449-06 del 6 de diciembre de 2006, en sus disposiciones citadas;

VISTO: El Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre del 2012;

VISTA: La Resolución No. CCC-035-2021 de fecha 30 de julio de 2021;

VISTAS: Las convocatorias a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas y del portal web del **INDOTEL**;

VISTOS: Los actos notariales de fecha 17 de agosto y 31 de agosto del 2021 instrumentados por el Dr. Leopoldo Antonio Pérez Santos, Notario Público;

VISTOS: El Informe Técnico núm. INF-I-000023-21, Legal núm. CJ-I-000021-21, y el Informe Económico núm. INF-I-000035-21, contentivos de las evaluaciones realizadas a las ofertas;

VISTAS: Las demás piezas que conforman el presente proceso.

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
INSTITUTO DOMINICANO DE LASTELECOMUNICACIONES (INDOTEL),
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES, RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARA a la empresa **FL BETANCES & ASOCIADOS S.R.L** adjudicataria del proceso de Comparación de Precios **INDOTEL-CCC-CP-2021-0011** para la contratación de una Empresa para la

Implementación y Equipamiento del Laboratorio de Desarrollo de Software del Centro Tételo Vargas - Extensión Itla, Provincia San Pedro de Macorís”, por haber presentado la oferta más conveniente para la institución en razón del precio e idoneidad técnica del oferente, con un monto total de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 44/100 (RD\$2,961,499.44)**.

SEGUNDO: DISPONER que se proceda con la ejecución de las actuaciones administrativas correspondientes a los fines de dar notificación de la presente resolución a la adjudicataria y a los demás oferentes participantes en el proceso, así como su publicación en los portales web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y del INDOTEL, previo a la formalización del contrato con la citada empresa declarada como adjudicataria, de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06, así como su reglamento de aplicación Decreto No. 543-12.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución a unanimidad de votos por los miembros presentes del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día quince (15) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

Firmados:

Nelson Arroyo Perdomo
Presidente del Comité de
Compras y Contrataciones

Juan Feliz Moreta
Miembro del Comité de
Compras y Contrataciones

Yanira Bueno Rodríguez
Miembro del Comité de
Compras y Contrataciones

Dorka Quezada Félix
Miembro del Comité de
Compras y Contrataciones

Paola Zeller Efres
Miembro del Comité de
Compras y Contrataciones